

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 0057 de fecha 16.03.15, del Director de Obras al Señor Jefe de Finanzas.
4. Acta de Evaluación, de fecha 28.05.15.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de contratar el servicio de "Reparación Generador Municipal".
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.06.006.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 001124

1. **ADJUDIQUÉSE** la Propuesta Pública denominada: "**REPARACION GENERADOR MUNICIPAL COMUNA DE SANTA CRUZ**", por el monto total de \$ 1.063.291 (Un millón, sesenta y tres mil, doscientos noventa y un pesos) IVA Incluido, a **AGRIJEM LTDA. (SOC. COMERCIAL AGRIJEM LTDA.)**, RUT N° 77.437.620-8, con domicilio en Calle Pacífico Marín N° 109 de la ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GAGV/FMGR/CMRC/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal